

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 155).

CONGRESO

Sesión del dia 3.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

Apruébase en votación nominal el acta por 87 votos.

Sr. Lachica dirige ruegos locales.

Sr. Soriano denuncia negádose derecho elector Santofia.

Ministro Gobernación promete resolver en justicia.

Sr. Romero pregunta si se ha fijado fecha para que tropas españolas evacuen Casablanca en seguida. Pregunta qué medidas se han tomado con motivo nueva colisión.

Ministro Estado lamentase frecuencia entáblanse debates acerca de tan delicada materia; añade Gobierno procederá con arreglo circunstancias; tacha noticias exageradas, pues sólo redújose cuestiones individuales.

El Sr. Soriano insiste también en este asunto.

Contéstale Ministro Estado.

Sr. Villanueva interviene alusiones; respecto asunto Casablanca debe dejarse Gobierno libertad proceder como convenga, sin perjuicio exigir responsabilidades.

Sr. Morote habla también alusiones; entiende no es conveniente por ahora ponerse enfrente Francia.

Los Sres. Soriano y Villanueva rectifican.

Orden dia.—Jura cargo D. Felix

Llanos; reanúdase debate Administración local; deséchanse enmiendas Llorente y Calzada; admítense parte enmiendas Zamora art. 138, desechándose otra; acéptase parte esencial otra mismo señor art. 139; Alvarado, Romero retiran varias; acéptase una Alvarado art. 140; deséchanse otras Chaves, artículos 141, 142, 143; Arias queda defendiendo una art. 146.

Levántase sesión 7'35.

SENADO

Sesión del dia 3.

Abrese sesión 3'50, bajo presidencia Azcárraga.

Maestre ruegos locales; contéstale Ministro Guerra.

Ministro Gobernación lee proyecto ley habitaciones baratas obreros. Secciones nombran Comisión.

Orden dia.—Continúa reforma Hipotecaria; termina discurso Torreánaz, siendo contestado Santos Guzmán.

Ministro Gracia y Justicia resumen; rectifican Torreánaz y Tormo dándose terminada discusión.

Apruébanse dictámenes concepción crédito Ministerio Marina; otro autorizando Ministro Guerra pago derechos arancelarios material artillería.

Levántase sesión 7'25.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 1.º de Abril próximo pasado; que el reconocimiento médico tenga lugar los dias 19 y 20 del actual, y que los ejercicios de oposición comiencen el 22 del corriente mes, verificándose estos actos en los Gobiernos

civiles de las provincias de Madrid, Valencia, Zaragoza, Córdoba y Palencia, cuyos Gobernadores dispondrán lo conveniente para la realización de aquéllos, y debiendo presentarse los aspirantes con arreglo á la clasificación de provincias hecha en la Real orden de convocatoria. Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad en los Boletines oficiales á estas disposiciones, á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 1.º de Abril próximo pasado para proveer plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, que se publica en cumplimiento de la Real orden anterior.

BURGOS

D. Emilio Montes Zamorano.—D. Julio Puerta Fournier.—D. Pablo Santamaria Garcia.

(De la *Gaceta* núm. 154.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de fabricación de papel de estraza, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona á instancia de D. Rómulo Torrents, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el expediente adjunto, del cual resulta:

Que instruido expediente de asimilación á la industria de fabricación de papel de estraza por el procedimiento «Picardo», á instancia de D. Rómulo Torrents y otros fabricantes de Barcelona, por no figurar tarifada, la Delegación de Hacienda de la referida provincia, previos los trámites reglamentarios, propuso se asignara á la industria

de referencia la cuota de 105 pesetas por máquina.

Remitido el asunto á informe de la Dirección general de Contribuciones, este Centro, estimando que no es conveniente la multiplicación de epígrafes, que debe evitarse siempre cuando se trata de industrias que no difieren esencialmente, y que la de que se trata es similar á la del papel florete, no entrando la mano de obra con el mismo valor en la producción de los citados tipos de papel, propone á V. E., previo el informe de este Consejo, la adición de una nota al epígrafe 255 de la tarifa 3.ª de industrial, concebido en los siguientes términos:

«Cuando por los procedimientos, y en la forma expresada en este epígrafe, se obtenga exclusivamente papel de estraza, la cuota se reducirá á la mitad.»

Y en tal estado el expediente, ha sido consultado el parecer de este Consejo.

La Comisión permanente del mismo ha examinado lo expuesto; y considerando que las razones aducidas por la Dirección general del ramo son fundadas y atendibles:

Considerando que la semejanza de fabricación hace ociosa la creación de un nuevo epígrafe, siendo equitativa la rebaja de cuota que se propone, atendidos los factores que entran en la producción del papel á que este expediente se refiere; y

Considerando que en el mismo se han observado los trámites y procedimientos prevenidos en el art. 119 del vigente Reglamento de la contribución industrial;

La Comisión permanente del Consejo, de conformidad con el parecer y propuesta de la Dirección general de Contribuciones, opina que procede la adición de una nota al epígrafe 255 de la tarifa 3.ª, en los términos ideados por la misma.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.—Sánchez Bustillo.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(De la *Gaceta* núm. 142.)

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE BENEFICENCIA

PROVINCIA

FUNDACIONES

Número de orden.	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	Fecha en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
576	D. Juan del Pozo.....	Hospital.....	9 Sep. 1850...	Valluércanes.....	La Junta provincial.....
577	D. Juan del Pozo.....	Dotes á huérfanas y estudiantes.....	9 Sep. 1850...	Idem.....	La Junta provincial.....
578	D. Juan Calvo Ages.....	Hospital..	16 Mayo 1573..	Vid de Bureba (La)..	La Junta provincial.....
579	D. Andrés de la Azuela.....	Dotación de Escuela.....	"	Viergol.....	"
580	D. Gregorio Entrambasaguas.....	Escuela de primeras letras, labores, cátedra latinidad y otros fines..	24 Abril 1837..	Idem.....	"
581	D. Juan José de Vicente.....	Escuelas	30 Dic. 1870...	Vilviestre del Pinar..	El Ayuntamiento del pueblo.....
582	Se ignora.....	Hospital.....	"	Vilviestre de Munó..	El Ayuntamiento del pueblo.....
583	D. Angel Pereda y consorte.....	Escuela, Párroco, pensión á estudiantes y otros fines.....	15 Marzo 1862..	Villabáscos.....	Junta de Patronos presidida por el Párroco.....
584	D. Felipe de Porras.....	Hospital de San Juan.....	"	Villadiego.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
585	D. Juan Rodríguez Santacruz.....	Cátedra de Gramática.....	11 Agosto 1628.	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
586	D. Diego de la Portilla.....	Dotes á huérfanas.....	5 Feb. 1644...	Idem..	El Párroco y dos Concejales del Ayuntamiento.....
587	Se ignora.....	Escuela.....	"	Idem.....	"
588	D. Andrés Alonso.....	En favor del Maestro.....	Año de 1733...	Villaescusa del Butrón..	El común de vecinos.....
589	Se ignora.....	Escuela	"	Villaescusa la Solana..	"
590	D. Ignacio González.....	Dotación de Escuela.....	"	Villaescusa la Sombria..	El Ayuntamiento del pueblo.....
591	D. Juan y D. Pedro Ruiz.....	Capellanía con cargas temporales.....	"	Villaespasa.....	El Sr. Cura párroco del pueblo.....
592	Doña Juana de Manuel.....	Hospital de San Antonio Abad.....	8 Feb. 1380...	Villafranca Montes de Oca.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
593	D. Bartolomé Martínez.....	En favor de la enseñanza.....	"	Villafria de Burgos..	El Ayuntamiento del pueblo.....
594	D. Matias Martínez Salazar.....	Dotación de Escuela.....	23 Mayo 1672..	Villagalijo.....	El Juez municipal y un pariente del fundador.....
595	Se ignora.....	Hospital.....	"	Villagonzalo Pedernales	La Junta provincial.....
596	Se ignora.....	Hospital.....	"	Villahizán de Treviño	El Ayuntamiento del pueblo.....
597	D. Juan Morena.....	En favor de la enseñanza.....	"	Villalacre.....	La Junta provincial.....
598	Se ignora.....	Idem.....	"	Villaldemiro.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
599	D. Pedro Fernández Cerezo de Torquemada.....	Escuela.....	"	Idem.....	D. Felipe González.....
600	"	Dotes á huérfanas.....	"	Villanueva de Gumiel	El Sr. Cura párroco del pueblo.....
601	D. Gonzalo Martínez Villamayor.....	Hospital de Ntra. Señora de la Consolación.	6 Oct. 1535...	Villamayor de los Montes.....	"
602	D. Pedro Ruiz y Escolar.....	En favor del Maestro.....	10 Julio 1781..	Villamartin.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
603	D. Pedro Pereda y consorte.....	Capellanía y socorro á pobres.....	29 Enero 1599..	Idem.....	"
604	D. Santiago García y D. Juan Pérez.	En favor de la enseñanza.....	"	Villamartin de Villadiego.....	"
605	Se ignora.....	Hospital de la Caridad.....	"	Villambistia	La Junta provincial.....
606	D. Francisco Ortiz y Crespo.....	Dotes á huérfanas.....	15 Sep. 1758 ..	Idem.....	Junta de Patronos presidida por el Cura.....
607	D. Francisco Ortiz y Crespo.....	Dotación de Escuela.....	15 Sep. 1758 ..	Idem.....	Junta de Patronos presidida por el Cura.....
608	D. Alonso de la Cuesta.....	Dotes á huérfanas, estudiantes y pobres..	"	Idem.....	El Clero parroquial del pueblo.....
609	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	"	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
610	Se ignora.....	Escuela.....	"	Villamiel de la Sierra	"
611	D. Antonio López Abaristúriz.....	Dotes á huérfanas.....	"	Villamórico.....	La Junta provincial.....
612	Doña Jacinta Montero.....	En favor de la enseñanza.....	Año de 1695...	Villanasur Rio de Oca	El Ayuntamiento del pueblo.....
613	Doña Maria Plaza de Pantoja.....	Dotes á huérfanas.....	"	Idem.....	Hermanidad de Maria Santísima de la Esperanza de Madrid.
614	D. Manuel Ortiz y Doña Maria de Ganhegui.....	Escuelas.....	22 Junio 1852..	Villanueva de Mena.	Doña Angela Matilde Ortiz de Tasanco
615	Se ignora.....	Hospital.....	"	Villanueva de Argañó	"
616	Se ignora.....	Obra pia.....	"	Villanueva de Oca...	"

(1) Consiste el crédito figurado contra el Ayuntamiento de Valluércanes, de cantidades desechadas en sus cuentas mientras administró esta Beneficencia. Tiene créditos en la Deuda con el 618 para su emisión.

(2) El crédito figurado es contra la Dirección de la Deuda pública por intereses caídos de las carpetas de los cinco vencimientos á papel, cuyo pago se gestiona en la forma prevenida por la Ley. Tiene el número 916 para su reconocimiento y emisión.

OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la ocupación de fincas en el término municipal del Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, para la construcción de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices á las Rozas, trozo segundo.

Nombre del propietario	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
Ramona Diaz	Soncillo	Prado.
Marcelina Fernández	Cilleruelo	Idem.
Hipólito Herbosa	Bezana	Idem.
Toribio Peña	Cilleruelo	Idem.
Gertrudis Saiz	Soncillo	Idem.
Martin Ruiz	Cilleruelo	Idem.
Angel Gomez Salazar	Soncillo	Idem.
Eugenio Rámila	Cilleruelo	Idem.
Manuel Saiz Gómez	Virtus	Tierra.
José Estébanez	Soncillo	Idem.
Mateo Mazón	Idem	Prado.
Ignacio Peña	Cilleruelo	Idem.
Martin Diaz	Bezana	Idem.
Gregorio Martinez	Idem	Idem.
Hipólito Herbosa	Idem	Idem.
Angel Gómez Salazar	Soncillo	Idem.
Micaela Peña	Cilleruelo	Tierra.
Joaquin Peña	Idem	Idem.
Domingo Diaz	Idem	Prado.
Andrés Garcia	Bezana	Idem.
Ramona Diaz	Soncillo	Idem.
Faustino Peña	Cilleruelo	Tierra.
Gabriel Martinez Herbosa	Virtus	Idem.
Maria Santos Diaz	Bezana	Idem.
Miguel Ruiz	Virtus	Idem.
Valeriano Fernandez	Idem	Prado.
Joaquin Peña	Cilleruelo	Idem.
Josefa Peña	Virtus	Tierra.
Isabel Peña	Idem	Idem.
Francisco Peña	Idem	Idem.
Gabriel Ruiz	Idem	Idem.
José Peña	Cilleruelo	Idem.
Vicente Peña	Virtus	Idem.
Ignacio Peña	Cilleruelo	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince dias sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos de 29 Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Ayuntamiento constitucional de Burgos

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Junio y anteriores acuerda este municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	7.000
2 Policía de seguridad	6.500
3 Policía urbana y rural	8.000
4 Instrucción pública	2.000
5 Beneficencia	7.000
6 Obras públicas	12.000
7 Corrección pública	100
8 Montes	>
9 Cargas y contingente provincial	90.000
10 Obras de nueva construcción	20.000
11 Imprevistos	2.500
Suma total	155.100

Burgos 18 de Mayo de 1908. — El Contador, Fermin Lambarri. — V.º B.º = El Alcalde, Ramón de la Cuesta. = Ayuntamiento del 22 de Mayo de 1908. = La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos. = Salvá. = V.º B.º = El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 15 de Abril último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas, la Comisión encargada de llevar á efecto la adopción de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios para el actual año, importante 2174'50 pesetas, ha acordado que la primera subasta á venta libre sobre el consumo de paja y leña que se haga en este distrito tenga efecto en la casa consistorial el dia 1.º de Junio próximo, á las diez, y de no verificarse, se celebrará una segunda el 8 del mismo mes y á igual hora y sitio señalados y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Padilla de Abajo 22 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Hipólito Padilla,

Alcaldía de Las Hormazas.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince dias, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Las Hormazas 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintana del Pidio.
Olmos de la Picaza.
Huronos.
Revilla Vallejera.
Barbadillo del Mercado.
Espinosa del Camino.
Cubo de Bureba.
Villegas.

Respecto de rústica y pecuaria:

La Parte de Bureba.
Villanueva del Conde.
Villamartin de Villadiego.
Carazo.
Rebolledo de la Torre.
Cebrecos.
Gumiel de Hizán.
Eterna.
Medina de Pomar.

Respecto de rústica y urbana:

Mahamud.
Los Balbases.
Pancorvo.
Bañuelos de Bureba.
Tosantos.

Respecto de rústica:

Pardilla.
Haza.
Fuenteliso.
Junta de la Cerca.
Villanueva de Gumiel.
Adrada de Haza.

Alcaldía de Villamartin de Villadiego

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamartin de Villadiego 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Higinio Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hormaza.

Respecto de las de 1905, 906 y 907: Adrada de Haza.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

No habiendo surtido efecto las subastas intentadas en esta localidad para la venta del grano del Pósito de Talamillo del Tozo, comprendido en este distrito municipal, en cantidad de 4120 kilogramos de trigo que existen en el mismo, se anuncia otra, que tendrá lugar en esta casa consistorial en el dia 21 de Junio próximo, á las ocho de la mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Basconillos del Tozo 28 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Vicente Arenas

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el año próximo de 1909, los dueños de toda clase de ganados sujetos al pago de la contribución pecuaria, presentarán en el término de quince dias ante esta Alcaldía relaciones de los ganados que tengan, expresando su clase y el uso á que están destinados, pues pasado dicho término no serán admitidas, siguiendo los actuales contribuyentes con los que figuren, y poniendo á los que no los presenten el número de reses ó cabezas que la Junta crea tienen, según los datos que adquiera.

Redecilla del Camino 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pio Perez.

Juzgado municipal de Valle de Manzanedo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, buena conducta y la de exámen y aprobación.

Valle de Manzanedo 30 de Mayo de 1908.—El Juez municipal, José Ruiz.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Ameyugo.

Anuncios Particulares

Venta de un molino

Se vende un molino harinero de moderna construcción, con dos piedras francesas, limpia y un pajar adjunto, admitiéndose proposiciones para su venta hasta el dia 15 del actual en la Notaria de D. Teófilo Santos, Plaza de Prim, 23 y 24.

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

cirujano - exdirector del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.
(Casas del Sr. Conde.)

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos.

A quien se le haya extraviado un perro mastin, grande, de pelo atigrado, puede recogerlo en casa de Arturo Pedregal, Calzadas, 18, pral.